

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
5 de diciembre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Quinta Comisión****Acta resumida de la quinta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 5 de octubre de 2011 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe..... (Camerún)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos*  
*y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

**Sumario**

Tema 138 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 131 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Tema 134 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

*Medidas de transición relativas a la presentación de informes financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 138 del programa: Escala de cuotas para el prorrato de los gastos de las Naciones Unidas**  
(continuación) (A/C.5/66/L.2)

*Proyecto de resolución A/C.5/66/L.2*

1. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/66/L.2*

**Tema 131 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores** (A/66/5/Add.5, A/66/73 y Add.1, A/66/139 y A/66/377)

2. El Sr. Liu Yu (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas), presentando el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y el informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/66/5/Add.5), dice que la auditoría de la Junta indica que no hay errores significativos en los estados financieros. Sin embargo, se han detectado problemas de auditoría importantes. En particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estaba muy mal preparada para la auditoría: la falta de itinerarios de control dificultó la conciliación de los estados financieros; hubo un gran número de errores; y las políticas contables no reflejaban las prácticas contables. Durante la auditoría, se corrigieron inexactitudes por valor de unos 39 millones de dólares, y se resolvieron todas las cuestiones restantes a satisfacción de la Junta. Como consecuencia, la Junta pudo emitir una opinión de auditoría sin salvedades, lo que significa que los estados financieros presentan adecuadamente la situación financiera del ACNUR.

3. Pese a su opinión sin comentarios, la Junta tenía varias preocupaciones significativas en relación con la gestión financiera, de los riesgos y del desempeño del ACNUR. Las imprecisiones inherentes, derivadas del hecho de que el Organismo recurre sobremedida a la financiación voluntaria, entrañan importantes consecuencias para la gestión de recursos y la toma de decisiones, lo que incentiva a centrarse en actividades a corto plazo que no siempre ofrecen una relación costo-calidad óptima. También existen deficiencias en la gestión y el control financieros, como una

acumulación de cuentas pendientes de conciliación; la falta de controles rigurosos de los estados financieros por parte de la dirección; y la baja capacidad de gestión financiera sobre el terreno, que incluye un entendimiento y un uso limitados del sistema de planificación de recursos institucionales por parte del ACNUR. Se han detectado riesgos para la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), por ejemplo, en relación con la capacidad para preparar puntualmente cuentas precisas de final de ejercicio, y la preparación y la capacidad de la red sobre el terreno. El ACNUR no parece tener una idea clara de los beneficios que arrojaría la aplicación de las IPSAS.

4. Aunque el ACNUR implantó la gestión basada en los resultados en 2005, sus informes sobre el desempeño aún no permiten a la administración valorar con efectividad la relación costo-eficacia de los proyectos y las actividades ni hacer que los administradores locales rindan cuentas por su desempeño. Los datos son incompletos e inexactos; los indicadores del desempeño no son coherentes y no se centran en las actividades esenciales para las misiones, ni en la eficiencia o la eficacia; y no hay una vinculación clara entre el desempeño y los datos financieros. Por tanto, el ACNUR sigue siendo incapaz de reunir y analizar información financiera básica y de resultados sobre sus operaciones.

5. El ACNUR aún tiene que establecer un enfoque oficial y sistemático de toda la organización respecto de la gestión de riesgos. También existen deficiencias en sus procesos de selección, gestión y supervisión de los asociados en la ejecución, muchos de los cuales trabajan con el organismo durante muchos años sin que se los someta a pruebas o a una reconsideración en forma periódica, lo que incrementa el riesgo para el ACNUR de estar expuesto al fraude, la corrupción, la ineficiencia y un deficiente desempeño de los asociados.

6. La respuesta del organismo ante situaciones de refugiados prolongadas, una cuestión estratégica esencial de creciente importancia que entraña importantes consecuencias para la gestión de recursos, es fragmentaria, y faltan los datos financieros y de rendimiento rigurosos que se necesitan para tomar decisiones fundadas. El Plan de Acción Mundial sobre situaciones de presencia prolongada de refugiados no tiene un responsable principal, carece de medidas concretas de la ejecución y no prevé ninguna medida de seguimiento del despliegue de recursos. Los estudios de viabilidad para la adopción de soluciones

duraderas no están bien elaborados, y el gasto en este tipo de recursos es relativamente pequeño comparado con el costo de las situaciones de presencia prolongada de refugiados.

7. La conclusión general de la Junta es que el ACNUR aún no puede demostrar los beneficios tangibles que se derivan de su programa de cambio, ni que utiliza sus recursos con eficacia en función de los costos. El ACNUR ha aceptado de manera general todas las conclusiones y recomendaciones de la Junta, y ha detectado y reconocido por su parte muchas de las deficiencias. El organismo debe ahora dar los pasos necesarios para establecer prioridades y adoptar medidas decisivas, con el apoyo de la Junta, para subsanar las deficiencias y aplicar las recomendaciones de la Junta, aunque no todos los problemas detectados se pueden solucionar en un año.

8. Presentando el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2008-2009 (A/66/139), el orador dice que el informe abarca 15 organizaciones sobre las que la Junta presenta informes bienales a la Asamblea General. En total se formularon 590 recomendaciones para el bienio 2008-2009, lo que representa un aumento del 16% respecto al bienio anterior. La tasa de aplicación plena de las recomendaciones, situada en el 46%, se mantuvo prácticamente idéntica a la correspondiente a 2006-2007. Aunque, en general, las administraciones han abordado las recomendaciones de la Junta con seriedad y han establecido una serie de buenas prácticas para realizar un mejor seguimiento, la Junta alienta, a las administraciones a que redoblen sus esfuerzos a fin de aumentar la tasa de recomendaciones que se aplican íntegramente.

9. La tasa de aplicación parcial de las recomendaciones ha experimentado un ligero aumento del 46% al 48% respecto al bienio anterior. Dado que la mayoría de las entidades han establecido fechas límite para la aplicación íntegra y que algunas de las recomendaciones se aplicarán sistemáticamente cuando se implanten las IPSAS u otros cambios institucionales, la Junta no está en general demasiado preocupada por el nivel de aplicación parcial de las recomendaciones, aunque alienta a las entidades a tomar medidas al respecto lo más rápidamente posible. En el informe figura una serie de ámbitos en que algunas organizaciones podrían mejorar para acelerar la aplicación plena de las recomendaciones de la Junta.

10. En total, al 31 de marzo de 2011, el 5% de las recomendaciones formuladas para el bienio 2008-2009

no se había aplicado, frente al 4% en el bienio anterior. Aunque la Junta reconoce que algunas entidades podrían tener razones válidas para no aplicarlas, hay otras que aún no han iniciado el proceso de aplicación.

11. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/377), dice que esta acoge con satisfacción el progreso realizado por el ACNUR, que ha llevado a la Junta de Auditores a emitir una opinión sin salvedades. En cuanto a las preocupaciones de la Junta en relación con algunos aspectos de la gestión financiera, de los riesgos y del desempeño del ACNUR, la Comisión Consultiva, si bien reconoce las dificultades que entraña el entorno operacional del organismo, espera que este adopte las medidas necesarias para atender las cuestiones planteadas y asegurar la plena y puntual aplicación de las recomendaciones de la Junta. En concreto, debe corregir las deficiencias señaladas en el control de la gestión financiera para asegurar la aplicación satisfactoria de las IPSAS en 2012.

12. En relación con el informe de la Junta sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2008-2009 (A/66/139), la Comisión Consultiva observa una ligera disminución del número de recomendaciones que se han aplicado plenamente en comparación con el bienio anterior; reitera su llamamiento para que se dé pleno y rápido cumplimiento a las recomendaciones de la Junta; y subraya la importancia de que el personal directivo superior preste la debida atención. Se deben determinar y abordar eficazmente las causas profundas observadas por la Junta.

13. **La Sra. Frueh** (Secretaria Ejecutiva de la Dependencia Común de Inspección), presentando el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas" (A/66/73) en representación del Presidente de la Dependencia, dice que esta incluyó un examen de la función de auditoría en su programa de trabajo para 2010 con miras a contribuir a mejorar en todo el sistema la coherencia entre las entidades competentes en materia de auditoría, tanto interna como externa, de conformidad con las normas profesionales, en la medida en que son aplicables a las Naciones Unidas.

14. A pesar de que en los 10 últimos años se han hecho considerables progresos en el mejoramiento de la función de auditoría en las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas, en respuesta a los llamamientos hechos por los Estados Miembros para que se procediera con mayor transparencia y mayor rigor en las investigaciones y en la rendición de cuentas, la función de auditoría adolece aún de falta de coherencia y de coordinación en el conjunto del sistema, y muchas organizaciones tienen que mejorar su independencia, sus capacidades, sus recursos y sus procesos para superar una serie de deficiencias.

15. Los principales retos y limitaciones con que se enfrenta la auditoría interna son el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones resultantes de la auditoría; los recursos disponibles; la auditoría de “Una ONU”; la coordinación con otros órganos de supervisión, y cuestiones relativas a la independencia, como las injerencias de la administración y los posibles conflictos de intereses. Hay otras limitaciones que guardan relación con el mandato, la centralización y la descentralización, la estructura, la planificación, la presentación de informes y la evaluación de la calidad de la auditoría interna; la actuación y la competencia de los auditores internos; y cuestiones relativas a la rendición de cuentas y la transparencia, en particular, respecto de la comunicación de los resultados de la auditoría.

16. En cuanto a las auditorías externas, el procedimiento de selección no es lo suficientemente competitivo, dado que se elige repetidamente y se contrata simultáneamente en varias organizaciones a un selecto grupo de entidades fiscalizadoras superiores, sin un mandato limitado en el tiempo en algunos casos. Además, no se han establecido los requisitos de evaluación del desempeño pertinentes, y algunos comités de auditoría no realizan dicha evaluación, en contra de lo que exigen las mejores prácticas. Otros problemas destacados en relación con los auditores externos son la necesidad de dar prioridad a las auditorías de certificación de los estados financieros, en consonancia con la introducción de las IPSAS; el corto plazo fijado para revisar los estados financieros en algunas organizaciones; y el hecho de que no se sigan unos procedimientos adecuados para la sucesión entre las entidades fiscalizadoras que dejan de prestar servicios y las nuevas que los asumen. El examen confirmó que la función de auditoría externa es más independiente y está mejor protegida contra injerencias de la administración que la función de auditoría interna.

17. Si bien la reciente creación de comités de auditoría o supervisión que desempeñan una función de asesoramiento de los órganos rectores y legislativos es

un paso importante para el mejoramiento de la función de auditoría y supervisión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cinco organizaciones no han establecido esos comités. Además, varios comités de auditoría o supervisión centran principalmente sus actividades en los trabajos de auditoría y algunos no cubren la actuación de los auditores externos.

18. Los auditores internos y externos y los comités de auditoría trabajan mejor y pueden contribuir mejor a la gobernanza cuando mantienen una relación fluida y objetiva entre sí, y con la dirección. Sin embargo, todavía queda un largo camino por recorrer para instaurar una cooperación y una coordinación efectivas entre esos grupos en todo el sistema. Por ejemplo, las limitadas auditorías conjuntas realizadas en los últimos años en respuesta a la iniciativa “Una ONU” han resultado difíciles. Las reuniones anuales de representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales y de las organizaciones internacionales asociadas, así como las reuniones del Grupo de Auditores Externos, han contribuido a mejorar la coordinación. Aunque la coordinación entre los auditores internos parece ser más frecuente y eficaz que la coordinación entre los auditores internos y los externos, la coordinación entre los comités de auditoría o supervisión solo se ha logrado en algunos casos y debe reglamentarse para poder compartir la experiencia, la información y las prácticas. En cuanto a la adhesión al principio de la auditoría única, el informe sugiere que se notifique a los auditores externos, a los comités de auditoría o supervisión y a los órganos legislativos y rectores sobre todas las verificaciones hechas por terceros, para evitar toda interpretación errónea de las implicaciones de una auditoría única.

19. Las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe han tenido una buena acogida en la comunidad de órganos de supervisión. Once de las 18 recomendaciones están dirigidas a los Estados Miembros para que adopten medidas al respecto, dado que entrañan decisiones de índole normativa intrínsecamente ligadas al mandato, la independencia, la rendición de cuentas y la transparencia de la función de auditoría. La Dependencia Común de Inspección confía en que una pronta decisión de la Comisión permitirá que se adopten medidas sobre estas importantes cuestiones relativas a la gobernanza para mejorar la eficiencia y la eficacia de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas.

20. **El Sr. Herman** (Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación), presentando la nota del Secretario General sobre la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (A/66/73/Add.1), dice que la Junta valora el carácter exhaustivo del informe de la Dependencia Común de Inspección, cuyo objetivo es fomentar la coherencia de los servicios de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas. En sus observaciones generales, los organismos se centraron en tres cuestiones: la consolidación de las funciones de supervisión, los procesos de planificación de la auditoría interna y la definición de la junta de auditoría interna. La Junta de los jefes ejecutivos aceptó en gran medida las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, y observó en muchos casos que las prácticas sugeridas ya estaban implantadas o estaban en vías de implantarse.

21. Los organismos hicieron observaciones para aclarar algunas recomendaciones. Por ejemplo, las organizaciones apoyan en líneas generales los principios que figuran en la recomendación 4, relativa a la selección del personal de auditoría, pero consideran que entraña una serie de prácticas separadas de selección de personal, algo que se debe evitar. Los organismos también hicieron observaciones en relación con la recomendación 14, relativa a la notificación a los órganos rectores de las solicitudes de auditoría por terceros. Los organismos convinieron en que era necesario que se informara a los órganos rectores de tales solicitudes de auditoría por terceros y se refirieron al principio de auditoría única. Haciendo notar que era posible que la comunidad de donantes pensara otra cosa y que era difícil negarse a solicitudes de ese tipo, los organismos sugieren que sería más fácil hacer frente a la cuestión si la Asamblea General adoptara una decisión clara sobre el particular. Estos ejemplos ilustran la gama de respuestas que los organismos dieron a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.

22. **La Sra. Handrujovicz** (Argentina), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo concede gran importancia a la actividad de los mecanismos de supervisión interna y externa, cuyas recomendaciones son cruciales para mejorar la labor de las Naciones Unidas y deben, por tanto, aplicarse de manera cabal y oportuna.

23. La oradora celebra el progreso logrado por el ACNUR, que ha llevado a la Junta de Auditores a emitir una opinión sin salvedades sobre los estados financieros para el año terminado el 31 de diciembre de

2010. El ACNUR debe adoptar todas las medidas adecuadas para aplicar las recomendaciones de la Junta sobre la creación de sistemas eficaces de gestión financiera, de los riesgos y del desempeño. El descenso de tasa de aplicación de las recomendaciones en 2009 en relación con el año anterior es motivo de preocupación. Expresando su respaldo a las conclusiones de la Comisión Consultiva que figuran en el párrafo 9 de su informe (A/66/377), el Grupo insta al ACNUR a asegurar la aplicación satisfactoria de las IPSAS en 2012.

24. Los 15 organismos de las Naciones Unidas para los que la Junta ha emitido recomendaciones correspondientes al bienio 2008-2009 deben aplicar esas recomendaciones sin dilación, asegurar un seguimiento eficaz y reforzar la coordinación interinstitucional en la aplicación de las recomendaciones que afectan a más de una organización. El Grupo está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el personal directivo superior debe adoptar medidas para subsanar las deficiencias en la aplicación de las recomendaciones de la Junta y abordar las causas profundas de los problemas detectados por esta.

25. El Grupo solicitará información adicional en consultas oficiosas sobre las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para mejorar su base de datos de seguimiento de las auditorías.

**Tema 134 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/352 y A/66/376)**

*Medidas de transición relativas a la presentación de informes financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (A/66/352 y A/66/376)*

26. **La Sra. Matsuura-Mueller** (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), presentando la nota del Secretario General sobre medidas de transición relativas a la presentación de informes financieros del ACNUR con arreglo a las IPSAS (A/66/352), dice que, para que el ACNUR se ajuste a las IPSAS con efecto al 1 de enero de 2012, es preciso revisar el reglamento financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado, proceso que ya está en marcha. El ACNUR ya consultó con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en

especial, con las que adoptaron tempranamente las IPSAS. Tras la revisión pertinente de la Junta de Auditores, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídico del ACNUR, las enmiendas propuestas se enviaron al Comité Ejecutivo, de conformidad con la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, junto con las observaciones de la Comisión Consultiva. Según se estipula en la resolución, con sujeción al respaldo del Comité Ejecutivo, las normas revisadas podrán aplicarse siempre y cuando se ajusten al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado solicita a la Asamblea General que autorice al ACNUR a aplicar, mutatis mutandis, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de manera compatible con las IPSAS como medida de transición hasta que el propio Reglamento se examine con arreglo a las Normas.

27. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/376), dice que la Comisión Consultiva no opone objeción a la solicitud del ACNUR o a las enmiendas propuestas del reglamento financiero para los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados; sus opiniones sobre estas últimas se han transmitido directamente al Comité Ejecutivo en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas del ACNUR para el bienio 2012-2013 (A/AC.96/1100/Add.1).

*Se levanta la sesión a las 11.15 horas.*